

## ACTA No. 33

En la Ciudad de Allende, Nuevo León, siendo las 8:36 horas del día miércoles 9 de octubre del año dos mil diecinueve, reunidos en los Altos del Palacio Municipal, declarado recinto oficial para sesionar, en uso de la palabra la Presidenta Municipal, C. Lic. Eva Patricia Salazar Marroquín, manifestó: “Señores Regidores y Síndicos, de acuerdo con las facultades que me confiere el Artículo 35, Fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les ha convocado para llevar a cabo la Séptima Sesión Extraordinaria de la Administración Municipal 2018-2021”.

Acto Seguido la Presidenta Municipal, Lic. Eva Patricia Salazar Marroquín pidió al C. Lic. Jorge César Guzmán García, Secretario del R. Ayuntamiento diera a conocer el Orden del Día, dándole lectura en los siguientes términos:

1. Apertura de la Sesión
2. Lista de Asistencia
3. Honores a la Bandera
4. Análisis del Oficio No. DAJ-CN-2695/2019, relativo al Expediente No. PIOT-04-A/2018, formado con motivo del Procedimiento de Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia a cargo del Municipio de Allende, Nuevo León, correspondiente al segundo y tercer trimestre del año 2018-dos mil dieciocho, que se ventila ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León (COTAI).
5. Clausura

Siendo aprobado por unanimidad de los presentes.

Como segundo punto se tomó Lista de Asistencia y estando la mayoría de los integrantes del Cabildo, debido a la ausencia de los Regidores Manuel Ramón Cavazos Silva, Lourdes Alejandra Bazán Díaz y Víctor Gerardo Salazar Tamez, quienes justificaron previamente su inasistencia; se declaró quórum legal, continuando con los trabajos del día.

Continuando con el Tercer punto se realizaron los Honores a los Símbolos Patrios.

Continuando con el Cuarto punto del Orden del Día tomó el uso de la palabra el Lic. Jorge César Guzmán García, Secretario del R. Ayuntamiento quien dio lectura al siguiente oficio:



REGIÓN NO. DAJ-CN-2695/2019

Monterrey, Nuevo León, a 02 de octubre de 2019

**AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALLENDE, NUEVO LEÓN.  
PRESENTE.-**

Dentro del expediente número **PIOT-04-A/2018**, formado con motivo del Procedimiento de Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia a cargo del **MUNICIPIO DE ALLENDE, NUEVO LEÓN**, correspondiente al **segundo y tercer trimestre del año 2018-dos mil dieciocho**, me permito informarle que en fecha 25-veinticinco de septiembre de 2019-dos mil diecinueve, se dictó un acuerdo el cual a la letra dice:

“Monterrey, Nuevo León a 25-veinticinco de septiembre de 2019-dos mil diecinueve. ...Visto el estado procesal que guarda el expediente número **PIOT-04-A/2018**, relativo al procedimiento de incumplimiento a las obligaciones de transparencia, correspondiente al segundo y tercer trimestre del año 2018-dos mil dieciocho, a cargo del **MUNICIPIO DE ALLENDE, NUEVO LEÓN**, se tiene lo siguiente. ...Al efecto, y atendiendo a que la Subdirección de Verificación de Obligaciones de Transparencia de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, a través de la Coordinación de Procedimientos de Obligaciones de Transparencia de éste Órgano Garante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109, 110 y 111, fracciones II, VII, X, XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, concatenado con el numeral Decimo Segundo, de los Lineamientos que regulan el Procedimiento de Verificación y Seguimiento del Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia que deben publicar los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, así mismo como en los diversos numerales 59, fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, IX y X, XI y el numeral 78, bis 1, fracciones III, IV, V, VII, IX, X y XVIII del Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, es la autoridad competente para efectos de vigilar que las obligaciones de transparencia que publiquen los sujetos obligados cumplan con lo dispuesto en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, así como, para dar trámite y seguimiento de los procesos de vigilancia sustanciados en esta Comisión, por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia aplicables a cada sujeto obligado, es por lo que:

OFICIO No. DAJ-CN-2695/2019  
Monterrey, Nuevo León, a 02 de octubre de 2019

En primer término, tenemos que, la Coordinación de Verificaciones adscrita a esta Subdirección de Verificación de Obligaciones de Transparencia de este Órgano Garante, realizó la verificación a las obligaciones de transparencia aplicables a cada sujeto obligado correspondiente al segundo y tercer trimestre del ejercicio de 2018-dos mil dieciocho, (abril-junio y julio-septiembre). ...Verificación antes señalada, que fue aprobada en fecha 13-trece de febrero de 2019- dos mil diecinueve, dentro de la SEXTA SESIÓN ORDINARIA del Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, en la que se ordenó con fundamento en lo dispuesto por el artículo 111, fracción VII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, se giraran los oficios correspondientes a los sujetos obligados con la finalidad de hacer de su conocimiento, aquellas Obligaciones de Transparencia respecto de las cuales deben publicar información; aquellas en las que es necesario complementar la información publicada; o bien, aquellas que deban actualizar dentro de la Plataforma Nacional de Transparencia, específicamente en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia. ...Como consecuencia de lo anterior, mediante el oficio número DAJ-CN-747/2019, de fecha 21-veintiuno de marzo del presente año, se notificó a ese sujeto obligado, el auto de radicación de fecha 27-veintisiete de febrero de 2019-dos mil diecinueve dentro del cual, se le informó respecto al incumplimiento total y/o parcial a las obligaciones de transparencia, a que se refieren los artículos 95,96,97, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, a efecto de que subsanase las inconsistencias detectadas, concediéndosele un término de 20-veinte días hábiles para cumplir con dicha resolución, así como un plazo de 03-tres días hábiles posteriores al término antes mencionado, para informar lo conducente a esta Comisión, anexándose a dicho oficio un disco compacto (CD) con la evidencia de las observaciones correspondientes, tal y como consta en autos del presente sumario. ...En tal virtud, en fecha 30-treinta de abril del año 2019-dos mil diecinueve, fue recibido en la Oficialía de Partes de esta Comisión, el oficio MA/065/2019, signado por la Lic. Eva Patricia Salazar Marroquín, en su carácter de Presidenta Municipal de Allende Nuevo León, con el fin de dar respuesta al oficio señalado en el párrafo que antecede. ...Por lo anterior, y ante dicha respuesta, la Coordinación de Procedimientos de Obligaciones de Transparencia, efectuó lo conducente, a fin de verificar el cumplimiento a los requerimientos realizados por esta Subdirección, tal y



OFICIO No. DAJ-CN-2695/2019  
Monterrey, Nuevo León, a 02 de octubre de 2019

como lo establece la fracción X del artículo 111 de la Ley de la materia; así como el numeral Décimo sexto de los Lineamientos anteriormente citados. ...En este sentido, de acuerdo a las constancias que obran en autos del presente expediente, se tiene que si bien es cierto, en fecha 30-treinta de abril del año que transcurre, el sujeto obligado compareció por escrito ante este órgano garante a fin de informar sobre el acatamiento a las observaciones realizadas, no menos cierto es que, del resultado de la verificación efectuada por la referida Coordinación, y tal como se desprende con la evidencia integrada, ese sujeto obligado **no ha cumplido** con los requerimientos realizados mediante el auto de radicación de fecha 27-veintisiete de febrero del año en curso, y cuyas omisiones fuesen detalladas dentro del disco compacto anexo, lo anterior respecto de las obligaciones que a continuación se describen:

Segundo Trimestre		
Incumplimiento Parcial	Artículos 95, 96, 97	Artículo 95, Fracciones: IV, VI, VII, X, XII, XVI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXXII, XXXV, XL, XLI, XLIV, XLVI, XLIX. Artículo 96, Fracciones: I, II, III, X. Artículo 97, Fracciones: III.
Incumplimiento Total	Artículos 95, 96	Artículo 95, Fracciones: I, II, III, V, VIII, XI, XIV, XVIII, XX, XXI, XXX, XXXII, XXXIV, XXXVI, XXXVIII, XLII, XLIII, XLV, XLVII, LIII. Artículo 96, Fracciones: IX.

Tercer Trimestre		
Incumplimiento Parcial	Artículos 95, 96	Artículo 95, Fracciones: IX, X, XII, XVI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVII, XLIV, XLVIII, XLIX, L, Último Párrafo. Artículo 96, Fracciones: I, II, III, X.
Incumplimiento Total	Artículos 95, 96	Artículo 95, Fracciones: VIII, XI, XIII, XIV, XVII, XVIII, XX, XXI, XXX, XXXII, XXXIV, XXXVI, XXXVIII, XXXIX, XLII, XLV. Artículo 96, Fracciones: V, IX.

...En consecuencia, en términos del artículo 111, fracción XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, se

OFICIO No. DAJ-CN-2695/2019  
Monterrey, Nuevo León, a 02 de octubre de 2019

**ordena dar vista al Ayuntamiento del Municipio de Allende, Nuevo León,** quien resulta ser el superior jerárquico, en virtud, de lo establecido en el Artículo 15 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, respecto de la omisión en la que incurrió el sujeto obligado, para que, **dentro de un plazo no mayor a 05-cinco días hábiles,** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, ordene al área responsable de generar y publicar la información, cumpla con lo ordenado por esta Autoridad, subsanando y publicando la información dentro de la Plataforma Nacional de Transparencia. ...En ese tenor, el responsable, deberá atender cabalmente con lo estipulado en la Tabla de Actualización y Conservación de la Información para los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León. En la inteligencia de que la información considerada por la tabla en comento tenga una conservación "vigente", se tendrá por subsanada si la misma, al momento de la verificación, se encuentre publicada y actualizada conforme a lineamientos. De igual forma, deberá verificar que funcionen correctamente los hipervínculos que aparecen en los formatos y verificar las fechas de actualización y validación de la información. ...Finalmente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 112, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, se requiere al sujeto obligado para que, **en un término improrrogable no mayor a 03-tres días hábiles,** contados a partir del día hábil siguiente al en que fenezca el plazo de cinco días señalado en párrafos precedentes, informe a este órgano garante, sobre el cumplimiento dado a la presente determinación, en la inteligencia de que, el mismo, deberá presentarlo en la oficialía de partes de este órgano autónomo, todo lo anterior **bajo el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo así,** con fundamento en los artículos 191, fracción II y 194 de la ley de la materia, se emitirá un acuerdo de incumplimiento, proponiendo, en su caso, al Pleno de la Comisión, la aplicación del medio de apremio consistente en amonestación pública, así mismo, sin perjuicio de lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 112 de la legislación de la materia, se dará aviso al órgano de control interno de ese sujeto obligado para efecto de que proceda por el incumplimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas así como en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León. ...**Notifíquese el presente por oficio, tanto al superior jerárquico del sujeto obligado como a éste último, en su recinto oficial.-** Así lo acuerda y firma la C. Subdirectora de Verificación de





OFICIO No. DAJ-CN-2695/2019  
Monterrey, Nuevo León, a 02 de octubre de 2019

Obligaciones de Transparencia de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, licenciada Jasiel Abdali Palacios Aldape, asistida del C. Coordinador de Procedimientos de Obligaciones de Transparencia, licenciado Héctor García Flores, con quien actúa y da fe.-CPOT.-Rúbrica”

Lo que hago de su conocimiento de conformidad con lo establecido por el precepto CUARTO y DECIMO SEPTIMO de los Lineamientos que Regulan el Procedimiento de Verificación y Seguimiento del Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia que deben Publicar los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, y 78 bis 3, fracción II, del Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León; lo anterior para los efectos legales correspondientes.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta consideración.

ATENTAMENTE

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.



LIC. JOSÉ MIGUEL ESTALA SALAZAR.  
COORDINADOR DE NOTIFICADORES

\*JMES

Posteriormente el Secretario del R. Ayuntamiento puso a consideración del Honorable Cabildo tomar un acuerdo en el sentido de ordenar a los Secretarios encargados de las diversas áreas de la administración, quienes son los responsables de generar la información, así como al Contralor Municipal quien es el responsable de publicar la información, den cumplimiento a lo ordenado por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León (COTAI), dentro del término concedido en el referido oficio, ello mediante la respectiva contestación que deberá de remitir a la oficialía de partes del referido órgano autónomo y además una vez que se de cumplimiento a lo ordenado, deberán de informar a este Cabildo sobre el cumplimiento.

Acto seguido el Lic. Jorge César Guzmán García, Secretario del R. Ayuntamiento, puso a consideración el acuerdo antes presentado; siendo aprobado por unanimidad de los presentes.

### ACUERDOS

Se acordó ordenar a los Secretarios encargados de las diversas áreas de la administración, quienes son los responsables de generar la información, así como al Contralor Municipal quien es el responsable de publicar la información, den cumplimiento a lo ordenado por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León (COTAI), dentro del término concedido en el referido oficio, ello mediante la respectiva contestación que deberá de remitir a la oficialía de partes del referido órgano autónomo y además una vez que se de cumplimiento a lo ordenado, deberán de informar a este Cabildo sobre el cumplimiento.

Para dar cumplimiento al quinto punto del Orden del día y una vez agotados los asuntos a tratar, se declaró clausurada la Séptima Sesión Extraordinaria, el día miércoles 9 de octubre del año dos mil diecinueve siendo las ocho horas con cuarenta minutos-----

C. LIC. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN  
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. LIC. JORGE CÉSAR GUZMÁN GARCÍA  
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

C. MANUEL RAMÓN CAVAZOS SILVA  
REGIDOR

C. ANA MARÍA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ  
REGIDORA

C. LUIS ALBERTO VÁZQUEZ TAMEZ  
REGIDOR

C. MÓNICA ALEJANDRA LEAL SILGUERO  
REGIDORA

C. ESTEBAN ARMANDO CAVAZOS LEAL  
REGIDOR

C. LOURDES ALEJANDRA BAZÁN DÍAZ  
REGIDORA

C. VÍCTOR GERARDO SALAZAR TAMEZ  
REGIDOR

C. BEATRIZ ADRIANA CAVAZOS REYNA  
REGIDORA

C. EDGAR DANIEL RAMOS LEAL  
REGIDOR

C. FRANCISCO GARCÍA CHÁVEZ  
SÍNDICO PRIMERO

C. NELLY SÁNCHEZ MERAZ  
SÍNDICA SEGUNDA

La presente Hoja de Firmas forma parte integrante del Acta No. 33 de la Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada en los Altos de Palacio Municipal el día miércoles 9 de octubre del año 2019, de la Administración 2018 – 2021.